



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ventanilla, 13 NOV. 2010

ORDENANZA MUNICIPAL N°028-2010/MDV

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital, de fecha 13 de Noviembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 26680, Ley de Reforma Constitucional del 07 de marzo del 2002, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; del mismo modo el artículo 197 de la Carta Magna establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población, y la organización.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, propone instituir el arreglo navideño de los retiros, fachadas, jardines exteriores como una política de gestión vecinal participativa, proponiendo la realización de un concurso navideño, habiendo emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica, el correspondiente informe legal, por el cual opina, la procedencia de la emisión de la Ordenanza respectiva.

Estando a lo expuesto y con el Dictamen Favorable de la Comisión de Desarrollo Económico Local y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA REALIZACION DE CONCURSO DE DECORACION NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA

ARTICULO PRIMERO.- DISPONGASE la realización del Concurso de Decoración Navideña en el distrito de Ventanilla, denominado "Vive la Navidad en Ventanilla 2010" con la finalidad de instituir el arreglo navideño de los retiros, fachadas, jardines exteriores como una política de gestión vecinal participativa.

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETIVOS

1. Incentivar el ingenio, creatividad y participación de los residentes del distrito de Ventanilla.
2. Promover la participación vecinal y la integración comunal para el arreglo de los inmuebles
3. Propiciar un clima solidario, fraternal y de unidad vecinal por las fiestas navideñas.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCION

1. La inscripción al presente concurso es de carácter gratuito.
2. La inscripción se realizara mediante el uso de la ficha de inscripción (Anexo 01) que podrá ser recabada en la Gerencia de Desarrollo Económico Local o en las Agencias municipales a partir del día 23 de Noviembre del presente.
3. Los vecinos podrán inscribirse hasta el miércoles 15 de diciembre a las 4:00 p.m., fecha en que se cerrarán las inscripciones.



ARTICULO CUARTO.- PARTICIPANTES Y AMBITOS DE EJECUCION

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas en calidad de vecinos residentes en el distrito de Ventanilla, de acuerdo a las siguientes especificaciones.

1. Personas naturales con uso exclusivo para vivienda.
2. Personas naturales con uso de vivienda para comercio

Los ámbitos de ejecución del presente concurso son

- 1.- Zona norte – Villa los Reyes, San Pedro, San Pablo, Luís Felipe de las Casas, etc.
- 2.- Zona Este – Pachacutec – Piloto, Formalizados, Especial y demás A.H. , Asoc., etc.
- 3.- Zona Centro – Urb. Satélite, Ventanilla Alta, Ex Zona Comercial, etc.
- 4.- Zona Sur – Parque Porcino, Víctor Raúl Haya de la Torre, etc.

ARTICULO QUINTO.- DE LOS ELEMENTOS DECORATIVOS

1. Los arreglos podrán realizarse en fachadas de viviendas y/o locales comerciales.
2. Serán de material ligero y desmontable, de tal manera que no alteren la naturaleza de las áreas a decorar.
3. Los arreglos navideños podrán ser auto iluminados, iluminados, sin iluminar.
4. Los arreglos navideños, en cuanto a su volumetría, no podrán exceder a 10 cm. perpendicular a la fachada, ni al área de retiro y jardín.
5. Los materiales a utilizarse son de libre elección y comprende materiales convencionales y reciclados.
6. El motivo del arreglo deberá ser única y exclusivamente alusivo a la Navidad, no estarán permitidos los mensajes, logotipos o emblemas de naturaleza distinta.

ARTÍCULO SEXTO.- CATEGORIA

CATEGORIA UNICA – Persona Natural.
Arreglo Navideño en fachada de inmueble para uso exclusivo de vivienda y/o comercial

ARTICULO SEPTIMO.- JURADO CALIFICADOR

La calificación estará a cargo de un jurado conformado por tres (03) miembros, con conocimiento de arte y composición y su fallo será inapelable. A todos los participantes se les entregará Diplomas de Participación a nombre de la Municipalidad de Ventanilla.



ARTICULO OCTAVO.- ITEMS DE CALIFICACION Y PUNTAJE

- 1.- Creatividad De 0 a 50 puntos.
- 2.- Temática. De 0 a 30 puntos.
- 3.- Materiales De 0 a 20 puntos.

La calificación se realizara por cada Zona definida según artículo cuarto, en forma independiente

ARTICULO NOVENO.- FECHAS DE REALIZACION

- Instalación y visita del Jurado Calificador: del 16 diciembre al 21 diciembre de 2010
- Premiación: 22 de diciembre de 2010

ARTICULO DECIMO.- PREMIOS

Premio Único Individual otorgado en cada ámbito del concurso:

- 1.- Exoneración del 100 % de arbitrios municipales para el ejercicio 2011 del inmueble donde se realice el arreglo navideño en cada una de las zonas mencionadas en el artículo cuarto y que alcance el mayor puntaje.
- 2.- Diploma de participación.



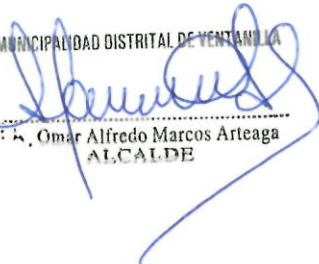
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: RESPONSABILIDADES.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y a las Subgerencias que forman parte de dicha unidad orgánica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. Todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

SEGUNDA: APRUEBESE el formato denominado "ficha de inscripción" que como Anexo 01 es parte integrante de la presente ordenanza.

TERCERA: FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias, complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Omar Alfredo Marcos Arteaga
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
 SECRETARIA GENERAL